1 OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR COMPRESORES PARA RECARGA DE AUTOCONTENIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas y Formato 10 Ficha Técnica, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) EL CONTRATISTA se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
c) EL CONTRATISTA se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
d) EL CONTRATISTA está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
e) EL CONTRATISTA deberá colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
f) EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
g) EL CONTRATISTA debe implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE (Health, Safety, Security & Environment), para la (s) persona (s) involucrado en la ejecución del contrato.
h) EL CONTRATISTA debe asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
i) EL CONTRATISTA deberá dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
j) EL CONTRATISTA debe cumplir con el plan de garantías ofertadas.
k) EL CONTRATISTA deberá responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
l) EL CONTRATISTA deberá entregar los equipos en cada uno de los aeropuertos destino relacionados en la tabla 4.1 distribución de compresores de aire respirable.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación del Supervisor del contrato, un Cronograma de Actividades con los tiempos a entregar, a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de ejecución.
b) EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos administrativos para el ingreso del personal a las instalaciones y acreditar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

c) EL CONTRATISTA deberá realizar la capacitación presencial con una intensidad horaria de mínimo 3 horas con el personal bomberil de cada estación respecto del uso operacional, posibles fallas y cuidados frente al uso adecuado de los equipos, a todo el personal bomberil, y deberá entregar un listado donde se relacione fecha, Nombre completo, cedula y firma correspondiente.
La capacitación deberá realizarse dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la entrega de los equipos en cada aeropuerto y a la disposición de las condiciones técnicas y operativas necesarias para su desarrollo por parte de la Entidad.

d) EL CONTRATISTA deberá realizar dos (2) mantenimientos preventivos a cada equipo adquirido, uno por cada año de garantía en los aeropuertos destino. **Estos mantenimientos preventivos deberán realizarse siguiendo las recomendaciones del fabricante e incluyendo todos los elementos que este sugiera para un mantenimiento efectivo, tales como el aceite, el filtro de entrada, el filtro de aceite y el filtro de purificación (en caso de estar excesivamente saturado**).
Es importante aclarar que, el primer mantenimiento preventivo deberá realizarse entre los meses diez y doce, contados desde el acta de recibo final de los equipos. El segundo mantenimiento se realizará entre los meses veintidós y veinticuatro. La Aerocivil notificará la fecha propuesta con al menos quince días calendario de anticipación y EL CONTRATISTA deberá confirmarla dentro de los tres días hábiles siguientes.
Se aclara que los mantenimientos previstos hacen parte del objeto contractual y se encuentran incluidos dentro del valor de la oferta, por lo que no generarán pagos adicionales a la Entidad. Asimismo, dichos mantenimientos estarán amparados por las garantías contractuales correspondientes.

e) EL CONTRATISTA deberá presentar Informe y Acta de Mantenimiento Preventivo, al líder de estación de bomberos aeronáuticos del respectivo aeropuerto y al Supervisor del contrato. Este informe debe contar con descripción, registros fotográficos y demás evidencias que soporten las actividades realizadas.

f) EL CONTRATISTA deberá actualizar la hoja de vida de cada equipo en el sistema de información de activos de la Aerocivil con los datos identificadores del elemento y adjuntar los respectivos Informes Diagnósticos y las Actas de Mantenimiento Preventivo realizados.

g) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos pactados, en cumplimiento del Cronograma de Actividades a desarrollar con la entrega de cada equipo.

h) Asegurar el correcto funcionamiento, realizando demostraciones y pruebas de funcionamiento con los usuarios e impartir recomendaciones de operación y cuidado de los equipos.

i) EL CONTRATISTA deberá firmar las actas de recibo de cada equipo, para lo cual, los líderes de cada estación de bomberos y el Supervisor delegado certificarán la entrega de todos los equipos adquiridos.

j) EL CONTRATISTA, durante el periodo de garantía, deberá trasladar el personal técnico para realizar los mantenimientos preventivos en cada una de las estaciones de bomberos de los aeropuertos donde estén ubicados los equipos, así como las herramientas, insumos y/o repuestos requeridos para la realización de dichos mantenimientos.

k) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las instrucciones y las medidas especiales que le imparta el Supervisor del contrato, designado previamente por la Aerocivil.

l) EL CONTRATISTA, antes de la realización de cualquier tipo de visita para la entrega, pruebas o el mantenimiento de equipos en cada uno de los aeropuertos, y por tratarse de áreas restringidas, deberá tramitar y realizar con anticipación, los pagos correspondientes, para la generación y porte de los permisos de ingreso a cada uno de los aeropuertos donde realizará las actividades tanto de entrega como los posteriores mantenimientos a los Equipos.

4. ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REALIZAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, deberá entregar los equipos de acuerdo con la siguiente tabla, la cual relaciona la ubicación de cada uno de ellos.

4.1 TABLA DE DISTRIBUCION DE COMPRESORES DE AIRE RESPIRABLE POR AEROPUERTO

AEROPUERTO	NECESIDAD
Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés	1
Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta	1
Aeropuerto Internacional El Alcaraván de Yopal	1
TOTAL	**3**

EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos de importación y nacionalización de los bienes ofrecidos como productos de importación, lo cual es un requisito indispensable para la recepción de estos.

La recepción se hará con las pruebas de trabajo de los equipos COMPRESORES DE AIRE RESPIRABLE PARA RECARGA DE AUTOCONTENIDOS, emitidas por el fabricante, así como la revisión física de todos los productos para su ingreso al almacén general de la AERONAUTICA CIVIL. En caso de detectar equipos defectuosos serán devueltos al contratista para su respectivo cambio, el ingreso al almacén se hará cuando todos los equipos hayan cumplido con la revisión, sin que esto afecte el plazo de ejecución.

Es requisito indispensable para suscribir el acta de recepción final, que todos los equipos hayan superado las pruebas operativas y la revisión física por parte del supervisor.

EL CONTRATISTA entregará al supervisor la relación de pruebas efectuadas en fábrica, como control de calidad realizadas a los equipos, debidamente certificadas para corroborar el cumplimiento de las normas NFPA 1900; documentos que deben ser entregados antes de la verificación física.

En todo caso las pruebas de trabajo de los COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGA DE AUTOCONTENIDOS, así como la revisión física, se realizarán dentro del plazo de ejecución del contrato.

La revisión física consistirá en:

- El supervisor del contrato revisará el total de los equipos, incluyendo los documentos soporte de la verificación de pruebas realizadas por el fabricante para comprobar la aplicación de la norma.

- En caso de detectar equipos defectuosos, serán devueltos al contratista para su respectivo cambio, el ingreso al almacén se hará cuando todos los equipos hayan cumplido con las pruebas y la revisión, sin que esto afecte el plazo de ejecución.

- No se considera causal de prórroga o suspensión temporal del contrato, el hecho que la revisión física no sea exitosa.

- El proponente que resulte adjudicatario deberá acreditar, previo al recibo de los equipos, el cumplimiento de la norma NFPA 1900 (Ultima Edición), mediante certificados de conformidad, informes de ensayo o documentos técnicos emitidos por un laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 o su equivalente internacional o por un organismo de evaluación de la conformidad competente, cuyo alcance incluya la realización de los ensayos o certificaciones aplicables al equipo ofertado. Dicha certificación será verificada por el supervisor designado por la entidad al recibo de los equipos para posteriormente emitir el recibo a entera satisfacción.

Es requisito indispensable para suscribir el acta de recepción final, que todos los COMPRESORES PARA RECARGA DE AUTOCONTENIDOS objeto del contrato, hayan superado la verificación de norma NFPA 1900 y la revisión física por parte del supervisor del contrato, así como las pruebas in situ para cada uno de los aeropuertos destino de acuerdo con la tabla del numeral 4.1 tabla de distribución de compresores de aire respirable por aeropuerto.

5. GARANTÍAS TÉCNICAS

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

EL CONTRATISTA debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato durante el tiempo de garantía exigido por la entidad.

La Garantía técnica debe ser de dos (2) años para los COMPRESORES DE AIRE RESPIRABLE PARA RECARGA DE CILINDROS DE SISTEMA DE AUTOCONTENIDOS adquiridos por la Entidad en el presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Entregar inicialmente los equipos en el almacén General de la AEROCIVIL e instalar cada uno de los equipos adquiridos en los aeropuertos relacionados, realizando las pruebas de funcionamiento correspondientes.
- Impartir programa de capacitación sobre la operación adecuada de los equipos adquiridos, en cada uno de los aeropuertos relacionados. Estas capacitaciones deberán ser presenciales y tendrán una intensidad horaria de mínimo 3 horas con el personal bomberil de cada estación. Cada capacitación deberá quedar registrada en formato de asistencia con los nombres y datos de todos los participantes.
- Contar con personal calificado para realizar las actividades anteriormente descritas.

EL CONTRATISTA, acreditará mediante certificación por parte del fabricante, que los equipos a proveer fueron probados o testeados bajo los requerimientos de las normas NFPA 1900 en un laboratorio reconocido internacionalmente. Dicha certificación será verificada por el supervisor designado por la entidad al recibo de los equipos para posteriormente emitir el recibo a entera satisfacción.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de

garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante.

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato.

Se aceptarán tiempos de garantías técnicas mayores al sugerido por la Aerocivil.

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.

Nota: Los costos de desplazamiento de personal técnico para los cambios por garantía, traslado y reposición de elementos y equipos defectuosos, serán por cuenta del contratista y sin costo alguno para la Aerocivil.

La descripción de los bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización requeridos en el presente proceso de selección se encuentran contenidos en el formato No. 10 “Ficha Técnica”.

6. GARANTÍA DE BIENES

El CONTRATISTA deberá presentar, una vez se suscriba el contrato, las garantías mínimas exigidas para los COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGA DE CILINDROS DE SISTEMAS DE AUTOCONTENIDOS y cada uno de los elementos que los componen.

El tiempo mínimo de vigencia de la garantía debe ser de **dos (2) años** para cada uno de los equipos, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Final.

La certificación de las pruebas aplica para los COMPRESORES DE AIRE RESPIRABLE PARA RECARGA DE CILINDROS DE SISTEMAS DE AUTOCONTENIDOS, en cumplimiento de la norma NFPA 1900.

El contratista debe presentar el plan de tiempo de respuesta a las garantías técnicas, mediante el cual necesariamente, debe expresar con claridad, que durante el tiempo de garantía se operará de la siguiente forma:

a. EL CONTRATISTA informará un número telefónico o correo electrónico al cual se puedan reportar el deterioro, mala calidad o defectos de los elementos
b. En caso de detectar elementos defectuosos durante el tiempo de garantía, EL CONTRATISTA se compromete a recogerlos dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al reporte.
c. Cambiarlo y/o repararlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa aprobación del supervisor del contrato. Esto no debe generar ningún costo adicional para la AEROCIVIL.
d. Todos los costos en que incurra EL CONTRATISTA (pasajes, viáticos, repuestos, etc.), en aplicación de la garantía descrita, estarán a cargo del contratista y en ningún caso ocasionarán pago alguno por parte de la UAEAC.